I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0347

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 22 FEB. 2017

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N°103/5297/2015, la ley Nº20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008 y el artículo 2° transitorio de la Ley 20.636 del 17 de noviembre de 2012, Decreto Alcaldicio N°201/434/2013 de fecha 31 de mayo de 2016, el Ordinario N° DASU/DSU/29531 de fecha 16 de diciembre 2015 y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña YOLANDA DÍAZ BUSTAMANTE, ex docente del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos.

El Decreto Alcaldicio Nº201/434/2013 de fecha 31 de mayo del 2013, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña YOLANDA DÍAZ BUSTAMANTE, lo anterior según lo establecido en el Artículo 9° y 10° transitorio de la Ley 20.501, que establece el retiro de los profesionales de la educación que durante el año 2012 permanezcan en una dotación del sector municipal, ya sean en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, y que hayan cumplido o cumplan sesenta años o más si son mujeres y sesenta y cinco años o más si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, respecto del total de horas que sirven en las entidades antes señaladas, en los plazos y condiciones que fija la ley.

El Ordinario Nº DASU/DSU/29531 de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo líquida Nº71904 de la Sra. YOLANDA DÍAZ BUSTAMANTE, otorgándole una tasa de reemplazo líquida del 23,94%.

Que Doña YOLANDA DÍAZ BUSTAMANTE, cumple con los requisitos copulativos señalados en el artículo Nº2 de la Ley Nº 20.305, y el artículo 2° transitorio de la Ley 20.636.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña YOLANDA DÍAZ BUSTAMANTE, Cédula de Identidad N[redacted] quien se desempeñó como docente del Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley 20.636.

2.-Páguese a contar del 31 de mayo de 2013, a la Sra. YOLANDA DÍAZ BUSTAMANTE, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305 y artículo 2° transitorio de la Ley 20.636.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.